

17838 J/922. Buenos Aires febrero 15 de 1923.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Lt. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

9. Establecer definitivamente, a raíz de la consulta que consultó la Inspección de Escuelas Militares, que las escuelas que funcionan anexas a los establecimientos - los correccionales de Posadas (Misiones), Formosa, San José Rosa, (Pampa,) Neuquén, Viedma (Río Negro), Ushuaia (Tierra del Fuego) y Río Gallegos (Santa Cruz), dependen directamente de la Inspección de escuelas militares, con excepción de las que funcionan en la Penitenciaría Nacional, y en la Prisión Nacional, por su situación en esta Capital.

Comuníquese por copias de autos a las Oficinas, archívese en la Inspección de escuelas militares, insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.

Fdo J. A. Bocco.

Victor J. Guillot.

358 A/923 Buenos Aires 14 de marzo de 1923.

De acuerdo con lo dictaminado de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Lt. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

Recoger al pedido que se formula en el expediente en el sentido de que se autorice a los Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital, para firmar las matrículas escolares haciendo uso de fac-simil.